



*Andrés F. Murrino*  
Andrés F. MURRINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

512/2003



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la instalación de una Capilla en el contrafrente de la parcela identificada catastralmente como Sección A, Macizo 55, Parcela 1c de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Esther Mercedes FADUL de SOBRINO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3302

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

Jam.

*Miguel Ángel Ponte*  
MIGUEL ANGEL PONTE  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Juan Carlos Arcando*  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Ramon Rodriguez*  
RECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 3302  
2/2  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro "2007-Año de la Seguridad Vial"  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9831-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se autoriza la instalación de una capilla en el contrafrente de la parcela identificada como sección "A", macizo 55, parcela 1c de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Esther Mercedes FADUL de SOBRINO.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 022 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3302, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se autoriza la instalación de una capilla en el contrafrente de la parcela identificada como sección "A", macizo 55, parcela 1c de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Esther Mercedes FADUL de SOBRINO. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1432 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia